

ACUERDO DE CONCEJO N° 107-2010-MDJLByR

J. L. Bustamante y Rivero 2011, diciembre 19.

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 19 de diciembre del 2011, respecto a la aceptación hecha a la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero por la Empresa MAKRO SUPERMAYORISTA DE AREQUIPA, y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, las Municipalidades son órganos de Gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 1° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala como su objeto el establecer normas sobre la creación, origen, naturaleza, autonomía, organización, finalidad, tipos, competencias, clasificación y régimen económico de las municipalidades; también sobre la relación entre ellas y con las demás organizaciones del Estado y las privadas, así como sobre los mecanismos de participación ciudadana y los regímenes especiales de las municipalidades;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 20) del artículo 9° de la norma acotada, es atribución del Concejo Municipal aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad;

Por estas consideraciones el Concejo Municipal en uso de sus atribuciones por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con el voto por UNANIMIDAD de sus miembros

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR, la donación hecha por la Empresa Macro Supermayorista de Arequipa a la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

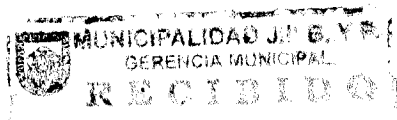
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

c.c. Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencia de Asesoría Legal
OFZII/ASVA/lof.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
J.L. BUSTAMANTE Y RIVERO

Oscar Zúñiga Rosas
Alcalde



MUNICIPALIDAD J. G. Y. P.
GERENCIA MUNICIPAL

RECIBIDO

29 DIC 2011

9.43

2